



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0808-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 26 de octubre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01661-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2241-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1341-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 104-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 1327-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 1327-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, solicita a la Oficina General de Administración, transferencia de saldo de materiales a favor de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, los cuales serán de gran utilidad para la oficina de almacén y sus respectivos almacenes, adjunta pedido de atención de almacén N° 003446, copia de la Nota de Entrada a Almacén N° 51-75-81-23.



@Mmegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Por medio del PROVEIDO N° 104-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con secuencia funcional N° 076-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central;

Que, mediante INFORME N° 1341-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con Sec. Func. N° 076-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 2,780.45 (Dos mil setecientos ochenta con 45/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	ORDEN DE COMPRA	N° PEDIDO	CANT.	UND. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2634-2023	3446-2024	10	UNIDAD	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ TAMAÑO GRANDE	ARTESCO	2.00	20.00	051-24	CAMISEA	META 0028-2024 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y CALIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	OFICINA DE ALMACÉN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, con Sec. Func. N° 076-2024
2	2634-2023	3446-2024	1600	UNIDAD	TARJETA DE CONTROL VISIBLE DE ALMACÉN	ELABORADO	0.35	560.00	075-24		META 0028-2024 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA ZONA 04 DE LA COMUNIDAD NATIVA CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
3	2165-2024	3446-2024	5	UNIDAD	HERBICIDA AGRÍCOLA 480 g/L CONCENTRADO SOLUBLE X 1 L	RANGOC	54.80	274.00	077-24		META 0183-2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA DE LA COMUNIDAD NATIVA MASECA, MARIA, PUERTO RICO Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO	
4	1614-2024	3446-2024	1	UNIDAD	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO 15 cm X 200 m	TEGSEGOC	85.00	85.00	081-24		META 0166-2024 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.	
5		3446-2024	5	UNIDAD	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE FENÓLICO 18 mm X 1.22 m X 2.44 m	ALBERCOM	187.62	938.10	093-24		META 0097-2024 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES EN LAS OCNN Y AARR DE LA ZONA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
6	4092-2022	3446-2024	144	UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	73 PILOT	3.63	523.35				
7	1653-2023	3446-2024	10	UNIDAD	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS	73 ALABORADO	13.00	130.00				
8	1653-2023	3446-2024	10	UNIDAD	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	73 ELABORADO	25.00	250.00				
TOTAL, TRANSFERENCIA								S/ 2,780.45				

Que, mediante INFORME N° 2241-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 19 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para transferencia de saldos de materiales, para la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con Sec. Func. N° 076-2024, de conformidad con la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC "Procedimientos para la generación de notas de entrada a almacén (NEA) y transferencia de los saldos de materiales de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento ejecutados bajo la modalidad de ejecución directa";

Que, mediante INFORME N° 01661-2024-RMZC-RMZC-MDM/LC, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con secuencia funcional N° 076-2024, ascendente al monto de S/ 2,780.45 (Dos mil setecientos ochenta con 45/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de:



@MMDMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con Secuencia Funcional N° 076-2024, materiales solicitados que asciende a un monto total de *S/ 2,780.45 (Dos mil setecientos ochenta con 45/100 soles)*, conforme se detalla en el INFORME N° 1341-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



C.c.
Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni